

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Seguimiento **Universidad Metropolitana de** **Ciencias de la Educación.**



Fecha: 7 de enero de 2010.
Informe N°: 253/08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N°1471/2009

SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL N°253
DE 2008, SOBRE EXAMEN DE CUENTAS
EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (UMCE).

SANTIAGO, 07.ENE 2010.000583

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización del año 2009, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 253 de 2008, referidas a un examen de cuentas de gastos practicado en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, del período comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, el que fue puesto en conocimiento de la autoridad de esa Casa de Estudios Superiores a través del oficio N° 25.126 de 2009.

Sobre el particular, se procedió a verificar el cumplimiento de las medidas y regularizaciones informadas por el Servicio, en relación con las observaciones que en cada caso se señalan:

I. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS.

La Universidad continúa sin dar cumplimiento a lo señalado en el decreto N°180/87, del Ministerio de Hacienda respecto de la exigencia de remitir los presupuestos a los Ministerios de Educación y Hacienda conforme lo establece el artículo 4° y a la obligación de elaborar un "Informe de Gestión", el cual debió ser enviado a los Ministerios citados antes del 31 de enero y julio de cada año, según lo dispuesto en el artículo 7° de la norma señalada.

Por otra parte, se reitera el hecho de que existen gastos que excedieron el marco presupuestario aprobado y que tales excesos no fueron autorizados formalmente por la autoridad competente. A modo de ejemplo, se verificó que al mes de noviembre de 2009, las partidas de gastos tales como honorarios y horas extraordinarias excedieron lo presupuestado según se indica:

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
PRESENTE
KCV



Contralor General
de la República

CA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

GASTO	MONTO PRESUPUESTO INICIAL 2009 \$	MONTO \$ EJECUTADO A NOVIEMBRE 2009	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO INICIAL A NOVIEMBRE DE 2009
Honorarios	955.770.376	1.108.569.853	116
Horas Extraordinarias	44.231.157	99.729.311	225

Atendido lo anterior, se mantiene la observación.

II. CONTROL INTERNO.

1.- En cuanto a la instrucción de iniciar un procedimiento disciplinario por el incumplimiento de la normativa legal en relación con el procedimiento de contratación de la empresa Manager Software S.A., cabe indicar, que esa Casa de Estudios Superiores inició el respectivo sumario administrativo, el cual se encuentra en proceso.

2.- En referencia a la contratación del servicio de casino, cabe indicar que durante el año 2009 tampoco se licitó el correspondiente servicio, no obstante, el 17 de diciembre 2009 mediante resolución exenta N° 3677, se subieron las bases de licitación al portal Mercado Público, para iniciar el correspondiente proceso de compra.

3.- Respecto a la no emisión de resoluciones por concepto de gastos, la Universidad no las ha dictado como tampoco ha implementado políticas de gastos, situación que no permite dar por superado lo observado.

4.- En cuanto a la carencia de Manuales de Procedimientos formales que establezcan claramente las funciones y responsabilidades, la situación se mantiene.

5.- Referente a la omisión de firmas en los comprobantes de egreso y órdenes de pago que autoricen los desembolsos y a la existencia de órdenes de pago que no adjuntan el número de factura y número de cheques, se verificó que las visaciones se implementaron de forma integral desde el mes de noviembre de 2009. Asimismo, respecto de los comprobantes de pago y de egreso, se constató que cuentan con toda la documentación sustentatoria, medidas que permiten subsanar lo observado.

6.- Sobre el tema de que los documentos de pago serían invalidados a través de un timbre, se verificó que tal procedimiento no ha sido implementado, sin embargo, la Unidad respectiva adjunta a esos comprobantes toda la documentación sustentatoria, sin la cual no es posible efectuar los desembolsos, de manera que se levanta la objeción formulada.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7.- En atención a las observaciones de deficiencias del sistema cuentas por pagar, cabe indicar que en la actualidad esa Universidad utiliza el software Manager, el cual contempla la opción de registro del número de Rut y el número de factura del proveedor, situación que minimiza el riesgo de pagar mas de una vez un mismo compromiso, dando por superada la objeción.

8.- Respecto al pago de fondos a rendir en forma duplicada ascendente a M\$322, la Universidad efectuó un sumario administrativo el cual fue sobreseído mediante la resolución exenta N° 2139 de 2009, levantándose la observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS.

1.- En relación con la existencia de fondos pendientes de rendición que en algunos casos superan los cinco años y a los cuales no se acompaña la documentación de respaldo de los gastos, se constató que la Universidad se encuentra estudiando las medidas necesarias para subsanar lo observado, toda vez que no existen procedimientos ni instructivos que permitan minimizar el riesgo financiero.

2.- Con respecto al subsidio de colación otorgado a los funcionarios, se comprobó que la UMCE sigue financiándolos íntegramente y no ha contemplado los respectivos recursos en su presupuesto y establecido en forma previa, la glosa que respalde dichos gastos incumpliendo con las formalidades legales pertinentes.

3.- En advertencia a los servicios ocasionales contratados con una misma persona por más de tres meses consecutivos en circunstancias que deben considerarse como trabajo habitual, según lo establecido en la Circular N°32, de junio de 1999 del Servicio de Impuestos Internos, la Universidad no ha implementado medidas tendientes a subsanar lo objetado.

4.- En cuanto a que se determinaron pagos de honorarios por los cuales no existe certeza de que la función se haya cumplido, dado que no se evidencia registro ni control del servicio prestado, la Universidad para los casos de supervisión de prácticas profesionales adoptó como procedimiento para el correspondiente pago, que el Jefe de la Unidad de Supervisión de Prácticas entregue formalmente un documento que certifique la correspondiente ejecución de los servicios, de manera que se levanta la observación.

5.- Referente a la licitación de Kioscos, se comprobó la implementación de medidas necesarias para corregir lo observado, a saber, en la actualidad la señora Susana Jéssica Basulto Henríquez realizó el correspondiente inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos durante el mes de julio de 2009.

cap





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCLUSIONES.

La Universidad ha adoptado algunas medidas tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 253 de 2008.

No obstante lo anterior, respecto de las materias que se detallan a continuación, corresponde que se realicen las siguientes acciones:

1. Dar cumplimiento a lo señalado en el decreto N°180/87, del Ministerio de Hacienda respecto de la exigencia de remitir los presupuestos a los Ministerios de Educación y Hacienda, así como el Informe de Gestión.

2. Iniciar un procedimiento disciplinario, para determinar eventuales responsabilidades administrativas en relación con los fondos pendientes de rendición.

3. Adoptar las medidas pertinentes a fin de corregir los subsidios de colación conforme la normativa que rige la materia.

4. Autorizar formalmente vía resolución de la autoridad competente los correspondientes desembolsos.

5. Deberá arbitrar las medidas correctivas que en cada caso sean pertinentes, a objeto de fortalecer el control interno y dar estricto cumplimiento a la normativa que rige las diversas materias pendientes.

La efectividad de las medidas adoptadas se verificarán en la próxima auditoría que se realice a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

